



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Traemos a consideración de este cuerpo este proyecto, que tiene como objetivo se declare de interés social y deportivo la realización del Seminario "Aikido en Viedma: 20 años" que tendrá lugar los días 26, 27 y 28 de noviembre de 2021, en la ciudad de Viedma.

La realización de este evento estará a cargo de la Asociación Civil "Aikibudo Comarca Viedma-Carmen de Patagones" inscripta bajo el N° 2.628 -Res. N° 295/2010-. No obstante, este grupo de personas viene desarrollando actividades desde el año 2001 de manera ininterrumpida y sin una finalidad lucrativa.

En cuanto al arte marcial, Aikido, la misma es de origen japonés, creado y desarrollado por el Maestro Ueshiba Morihei en el siglo XX, tras dominar los secretos de distintas escuelas japonesas tradicionales de combate.

Esta práctica creada por el incomparable budoka, comenzó a practicarse de manera ininterrumpida en el año 1942 en Japón y es una magnífica síntesis de las artes marciales japonesas, ya que permite defenderse sin armas contra uno o varios adversarios armados o desarmados.

La y el practicante de Aikido utiliza técnicas de proyección y de inmovilización para desequilibrar y controlar al contrario, acompañando sus movimientos con una serie de atemi (golpes de aturdimiento a los puntos vitales del cuerpo). Se practica en el Dojo (lugar de práctica), sobre tatami (colchoneta). Luego de realizar entrada en calor, acondicionamiento físico y elongación se comienza a practicar con movimientos corporales (aikitaiso).

La práctica del Aikido se realiza por parejas, que realizan repetidas veces un movimiento de ataque y de defensa demostrados previamente por el instructor. El atacante (uke) realiza un ataque (golpe, agarre por delante o por detrás) que recibe el nague y éste realiza una técnica resolviendo el ataque. El uke (atacante) realiza ukemi (movimiento con o sin caída sobre el tatami para protegerse) para resolver a salvo la aplicación de la técnica del nague.

El fundamento del Aikido, como arte marcial interno, es el desarrollo del autocontrol para lograr armonizar con el opuesto, por medio de la regulación del espacio, el tiempo y la energía, independientemente de la masa, género, edad o fuerza física del practicante. Lo cual se



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

puede sintetizar en la búsqueda del shikaku (punto ciego), por medio de kuzushi (desequilibrios) y del Tai sabaki (movimiento corporal); principios que se manifiestan en las acciones de irimi (entrar, arrasar), atemi (golpear), kokyu-ho (control de la respiración), sankaku-ho (principio de triangulación ofensiva y defensiva), tenkan (pivote o giro del cuerpo), y tenshin (desvíos o absorción) entre otros. Sus técnicas a mano vacía y con las armas tradicionales incluyen: esquivas, caídas, desvíos, golpes a puntos vitales, derribos, proyecciones, lanzamientos, luxaciones, estrangulaciones e inmovilizaciones, uso de puntos de presión y controles.

El Aikido, al estar bajo la influencia del sintoísmo, el budismo zen y, en menor medida, por el taoísmo, busca formar a sus practicantes como promotores de la paz y del entendimiento mutuo entre culturas y naciones. La diferencia fundamental con otras artes marciales estriba en que busca disuadir al adversario y neutralizar su intención agresiva, más que derrotarlo.

El Aikido constituye una perfecta escuela de aprendizaje, experimentación y desarrollo de los valores morales y físicos del individuo. Además, mejora la salud mediante desarrollo armonioso del cuerpo, aumento de elasticidad, flexibilidad, corrección postural, desarrollo cardiovascular, control de la respiración, relajación.

También el desarrollo psicológico y moral, por respeto al espíritu de no-violencia que caracteriza al Aikido y al código de honor tradicional (Bushido) que mantiene, la y el practicante adquiere y potencia valores como la disciplina, el honor, la amabilidad, la educación, la bondad, el coraje, la modestia, la humildad, el autodomínio, la auto-superación y la confianza. Así, en caso de un eventual ataque, nos permitirá defendernos con firmeza y serenidad, evitando ser dominados por el miedo o la rabia y evitando dañar al oponente.

Por todo lo expuesto, considerando la importancia de este deporte como pilar para las y los jóvenes y como eje central del desarrollo humano en su plenitud, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Por ello:

**Autor:** Pablo Víctor Barreno.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** De interés deportivo y social la realización del Seminario "Aikido en Viedma: 20 años" realizado por la Asociación Civil "Aikibudo Comarca Viedma-Carmen de Patagones", en la ciudad de Viedma los días 26, 27 y 28 de noviembre del 2021.

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.